

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 17 DE MARZO DEL 2014. NUM. 33,381

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 391-2013

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que este Congreso Nacional aprobó el Decreto No.80-2013 del 21 de mayo de 2013, contentivo de la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 7 de junio de 2013.

CONSIDERANDO: Que en el proceso de aplicación de la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras, se hace necesario clarificar el concepto de Servicio Diplomático y Consular, así como la composición del mismo.

CONSIDERANDO: Que resulta necesario que el Servicio Diplomático y Consular sea establecido como un Régimen Especial del Servicio Civil.

CONSIDERANDO: Que para conformar un Servicio Diplomático y Consular profesional, especializado, jerarquizado, disciplinado, supeditado y fundado en el principio del mérito, se requiere ampliar las condiciones de ingreso al Escalafón Diplomático y Consular, tomando en consideración las capacidades, nivel educativo y experiencia profesional de los aspirantes.

CONSIDERANDO: Que para la consecución de los objetivos de la Ley de Servicio Diplomático y Consular de

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

391-2013	PODER LEGISLATIVO Decreta: Reformar los Artículos 1, 4; 7; 13; 14; 15; 17; 19; 23; 24; 26; 27; 28 numeral 1); 29; 30 numerales del 7) al 14); 31; 33; 40; 49; 61 numeral 5); 62; 65; 68; 91; 92 párrafo primero y 106 de la LEY DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE HONDURAS , contenida en el Decreto No.80-2013, de fecha 21 de mayo de 2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el día 7 de junio de 2013.	A. 1-8
----------	---	--------

Sección B
Avisos Legales

B. 1-24

Desprendible para su comodidad

Honduras, la Secretaría debe contar con los recursos financieros suficientes para la reestructuración del recurso humano y mejoramiento de las Sedes Diplomáticas y Consulares.

PORTANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Reformar los Artículos 1, 4; 7; 13; 14; 15; 17; 19; 23; 24; 26; 27; 28 numeral 1); 29; 30 numerales

